

ORDENANZA N°: 222

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Diego Walter Gennaro, M.I. N° 28.466.010, C.U.I.L N° 20-28466010-8, argentino, soltero, con domicilio en calle Entre Rios N° 680, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote ubicado dentro de la fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 67 cas; ubicada al norte de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo uno de la Ord. Municipal N° 26/06, designándose como lote 15 de la manzana “D”, hoy manzana N° 113, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 mts., de frente, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 300 metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 113 Mza. Oficial 113 P 15 Lote 15.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Diego Walter Gennaro, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, MI FAMILIA MI HOGAR, ADHERENTE N° 23, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre

las partes con fecha 26 de Agosto de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/11/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /